

CONTRATO DE SERVICIOS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 2027

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – PARTES CONTRATANTES

El presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos es celebrado entre la Institución Educativa Privada Vanguard Schools, debidamente representada por su Promotora y Directora, en adelante EL COLEGIO, y el padre, madre, tutor o apoderado legal del estudiante, en adelante EL RESPONSABLE ECONÓMICO, quien declara actuar con plena capacidad legal para contratar y asumir las obligaciones derivadas del presente documento.

El contrato regula la prestación del servicio educativo durante el Año Lectivo 2027, así como los derechos y obligaciones de ambas partes.

SEGUNDA. – OBJETO DEL CONTRATO

EL COLEGIO se obliga a brindar el servicio educativo correspondiente al nivel matriculado por el estudiante, conforme a:

- ✓ La Constitución Política del Perú.
- ✓ La Ley General de Educación.
- ✓ Las normas emitidas por el Ministerio de Educación.
- ✓ El Reglamento Interno.
- ✓ El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ El Reglamento de Evaluación.
- ✓ Las políticas institucionales vigentes.

Por su parte, EL RESPONSABLE ECONÓMICO se obliga a cumplir todas las obligaciones académicas, económicas y administrativas derivadas del presente contrato.

TERCERA. – ACEPTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO

EL RESPONSABLE ECONÓMICO declara conocer y aceptar que Vanguard Schools desarrolla un modelo educativo propio, el cual podrá incorporar, entre otras metodologías:

- ✓ Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- ✓ Aula Invertida (Flipped Classroom).
- ✓ Aprendizaje Cooperativo.
- ✓ STEAM.
- ✓ Aprendizaje basado en retos.
- ✓ Gamificación.
- ✓ Uso pedagógico de tecnología.
- ✓ Inteligencia Artificial como herramienta

educativa.

- ✓ Evaluación por competencias.

En consecuencia, acepta que la evaluación del estudiante no se limitará a exámenes escritos tradicionales, sino que podrá comprender proyectos, exposiciones, investigaciones, experimentos, debates, portafolios, rúbricas, trabajos colaborativos, productos digitales y demás evidencias de aprendizaje que determine la institución.

CUARTA. – AUTONOMÍA PEDAGÓGICA

EL COLEGIO, en ejercicio de la autonomía reconocida por la legislación peruana, podrá:

- ✓ Modificar estrategias metodológicas
- ✓ Actualizar materiales educativos
- ✓ Reorganizar horarios
- ✓ Redistribuir docentes
- ✓ Modificar proyectos institucionales
- ✓ Incorporar nuevas herramientas tecnológicas
- ✓ Variar los sistemas de evaluación cuando ello responda a razones pedagógicas, académicas, organizacionales, tecnológicas o de mejora continua.

Estas modificaciones no constituyen incumplimiento contractual.

QUINTA. – DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde la matrícula del estudiante hasta la culminación del Año Escolar 2027, salvo resolución anticipada por las causales previstas en este documento o por disposición legal.

CAPÍTULO II MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

SEXTA. – MATRÍCULA

La matrícula constituye el acto mediante el cual EL RESPONSABLE ECONÓMICO solicita y EL COLEGIO acepta la incorporación o continuidad del estudiante para el Año Lectivo 2027, siempre que se hayan cumplido los requisitos académicos, administrativos, económicos y documentarios establecidos por la institución y la normativa vigente.

La matrícula es anual y su renovación no es automática.

SÉTIMA. – REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para formalizar la matrícula será necesario presentar, cuando corresponda:

- ✓ DNI o documento de identidad del estudiante.
- ✓ DNI de los padres o apoderado.
- ✓ Ficha Única de Matrícula o documentos requeridos por el MINEDU.
- ✓ Certificado de estudios (cuando corresponda).
- ✓ Resolución de traslado (cuando corresponda).
- ✓ Documentación médica relevante para la atención del estudiante.
- ✓ Documentación judicial relacionada con tenencia, régimen de visitas, patria potestad u otras medidas que puedan afectar la relación del estudiante con sus padres o apoderados.
- ✓ Los demás documentos que solicite EL COLEGIO conforme a la normativa vigente.

La información proporcionada deberá ser veraz y mantenerse actualizada durante todo el año escolar.

OCTAVA. – RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales y de las políticas institucionales.

EL COLEGIO podrá evaluar, entre otros aspectos:

- ✓ Cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas.
- ✓ Cumplimiento del Reglamento Interno.
- ✓ Conducta del estudiante.
- ✓ Participación y compromiso de los padres en el proceso educativo.
- ✓ Cumplimiento de los compromisos asumidos en casos de matrícula condicional.
- ✓ Existencia de vacantes.

La renovación de matrícula no constituye un derecho adquirido por el solo hecho de haber estudiado anteriormente en la institución.

NOVENA. – FACULTAD DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

EL COLEGIO podrá, por razones pedagógicas, administrativas, de infraestructura, seguridad, cantidad de estudiantes o necesidades institucionales:

- ✓ Reorganizar secciones;
- ✓ Modificar horarios;
- ✓ Cambiar aulas;
- ✓ Redistribuir estudiantes;
- ✓ Designar nuevos docentes;
- ✓ Reorganizar grupos de trabajo;
- ✓ Variar la ubicación física de las aulas.

Estas decisiones corresponden exclusivamente a EL COLEGIO y no generan derecho a indemnización ni constituyen incumplimiento contractual.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES ECONÓMICAS

DÉCIMA. – CONCEPTOS DE PAGO

EL RESPONSABLE ECONÓMICO se obliga a cancelar oportunamente los conceptos económicos establecidos por EL COLEGIO, entre ellos:

- ✓ Derecho de matrícula.
- ✓ Pensiones de enseñanza.
- ✓ Cuotas extraordinarias autorizadas por ley.
- ✓ Servicios complementarios voluntariamente contratados.
- ✓ Materiales o actividades extracurriculares que hayan sido previamente aceptados.

Los montos serán informados antes del proceso de matrícula.

DÉCIMA PRIMERA. – FORMA DE PAGO

Las pensiones deberán abonarse dentro de las fechas establecidas por EL COLEGIO mediante los medios de pago autorizados.

El comprobante de pago constituye el único documento válido para acreditar el cumplimiento de la obligación.

DÉCIMA SEGUNDA. – MORA

El incumplimiento del pago dentro del plazo establecido constituye mora automática, sin necesidad de requerimiento previo.

La mora faculta a EL COLEGIO a ejercer las acciones permitidas por la legislación vigente para la recuperación de la deuda.

DÉCIMA TERCERA. – INCUMPLIMIENTO DE PAGO

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas, EL COLEGIO podrá adoptar las medidas permitidas por la normativa vigente, entre ellas:

- ✓ Requerimientos de pago;
- ✓ Acuerdos de refinanciamiento;
- ✓ Cobranza extrajudicial;
- ✓ Cobranza judicial;
- ✓ Reporte de la deuda conforme a la legislación aplicable;
- ✓ Evaluación de la renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

En ningún caso se afectarán los derechos educativos del estudiante durante el año lectivo en contravención de la normativa vigente.

DÉCIMA CUARTA. – DESISTIMIENTO O RETIRO

Si EL RESPONSABLE ECONÓMICO decide retirar voluntariamente al estudiante durante el año escolar, deberá comunicarlo por escrito.

Las pensiones devengadas hasta la fecha del retiro deberán ser canceladas íntegramente.

La matrícula y otros conceptos ya pagados no son reembolsables, salvo disposición legal en contrario.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO

DÉCIMA QUINTA. – DERECHOS DEL PADRE, MADRE O APODERADO

EL RESPONSABLE ECONÓMICO tiene derecho a

- Recibir un servicio educativo conforme a la normativa vigente.
- Ser informado oportunamente sobre el progreso académico, conductual y socioemocional de su menor hijo(a).
- Participar en las reuniones convocadas por EL COLEGIO.
- Solicitar información sobre el proceso educativo respetando los canales institucionales.
- Ser atendido por docentes, tutores, psicología o directivos previa coordinación.
- Formular sugerencias, consultas o reclamos mediante los canales oficiales establecidos por EL COLEGIO.
- Recibir información sobre las actividades institucionales.

DÉCIMA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO

EL RESPONSABLE ECONÓMICO se compromete a

- Cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones económicas.
- Revisar periódicamente los comunicados enviados por EL COLEGIO.
- Mantener actualizados sus teléfonos, correos electrónicos y domicilio.
- Asistir a reuniones, entrevistas y citaciones realizadas por EL COLEGIO.
- Colaborar activamente con el proceso formativo de su menor hijo(a).
- Supervisar el cumplimiento de tareas, proyectos y actividades académicas.

- Promover el respeto hacia docentes, estudiantes y personal administrativo.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno.
- Informar cualquier situación médica, psicológica o legal que pueda afectar el bienestar del estudiante.
- Firmar oportunamente las autorizaciones que sean necesarias para actividades institucionales.

DÉCIMA SÉTIMA. – PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Cuando EL COLEGIO convoque al padre, madre o apoderado por motivos:

- ✓ Académicos
- ✓ Disciplinarios
- ✓ Psicológicos
- ✓ Convivencia escolar
- ✓ Seguridad
- ✓ Bienestar del estudiante;

Su asistencia será obligatoria. En caso de imposibilidad debidamente justificada, deberá designar otro representante autorizado o reprogramar la reunión dentro del plazo señalado por EL COLEGIO.

La inasistencia reiterada podrá ser considerada como falta de colaboración con el proceso educativo y será registrada en el expediente del estudiante.

DÉCIMA OCTAVA. – RESPETO AL PERSONAL

EL RESPONSABLE ECONÓMICO se compromete a mantener en todo momento una conducta respetuosa hacia:

- ✓ Docentes;
- ✓ Auxiliares
- ✓ Personal administrativo
- ✓ Personal de mantenimiento
- ✓ Personal de seguridad
- ✓ Directivos
- ✓ Demás integrantes de la comunidad educativa.

No se permitirán actos de:

- ✓ insultos;
- ✓ amenazas;
- ✓ agresiones físicas;
- ✓ agresiones verbales;
- ✓ hostigamiento;
- ✓ intimidación;
- ✓ discriminación;
- ✓ difamación;
- ✓ actos que alteren el normal funcionamiento institucional

De producirse cualquiera de estas conductas, EL COLEGIO podrá adoptar las medidas legales y administrativas correspondientes, incluyendo restringir el ingreso del responsable a las instalaciones cuando resulte necesario para proteger la seguridad de la comunidad educativa, sin afectar el derecho del estudiante a recibir el servicio educativo.

DÉCIMA NOVENA. – CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Toda comunicación oficial entre EL COLEGIO y las familias se realizará mediante los canales institucionales autorizados, tales como:

- ✓ plataforma educativa
- ✓ correo institucional
- ✓ comunicados escritos
- ✓ agenda escolar
- ✓ aplicaciones de mensajería institucional
- ✓ página web o redes oficiales del colegio.

EL COLEGIO no será responsable por información difundida en grupos informales de padres de familia o por comunicaciones realizadas fuera de los canales oficiales.

VIGÉSIMA. – REDES SOCIALES Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL

EL RESPONSABLE ECONÓMICO se compromete a utilizar las redes sociales y medios digitales con responsabilidad, evitando la difusión de información falsa, ofensiva o que afecte el honor, la imagen o la reputación de:

- ✓ EL COLEGIO
- ✓ sus autoridades
- ✓ docentes
- ✓ trabajadores
- ✓ estudiantes
- ✓ familias de la comunidad educativa.

Toda observación o reclamo deberá canalizarse primero a través de los mecanismos institucionales correspondientes.

La presente cláusula no limita el derecho de los padres a formular reclamos ante las autoridades competentes ni a ejercer su libertad de expresión dentro del marco de la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SITUACIONES FAMILIARES

En caso de separación, divorcio, tenencia, régimen de visitas u otra situación familiar que pueda influir en la atención del estudiante, EL RESPONSABLE ECONÓMICO deberá entregar oportunamente la documentación judicial o notarial correspondiente.

Mientras EL COLEGIO no reciba un mandato judicial que disponga lo contrario, ambos padres conservarán los derechos de información respecto al proceso educativo del estudiante, conforme a la legislación aplicable.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES Y FACULTADES DE EL COLEGIO

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Obligaciones de EL COLEGIO

EL COLEGIO se compromete a:

- a) Brindar el servicio educativo de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación y demás normas aplicables.
- b) Desarrollar el proceso de enseñanza conforme a su Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno, propuesta pedagógica y lineamientos institucionales.
- c) Promover un ambiente de respeto, convivencia, inclusión y desarrollo integral de los estudiantes.
- d) Informar oportunamente a las familias sobre el progreso académico, conductual y formativo del estudiante.
- e) Contar con personal docente y administrativo debidamente calificado para el desempeño de sus funciones.
- f) Adoptar medidas razonables para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes durante las actividades organizadas por EL COLEGIO.
- g) Mantener comunicación con las familias mediante los canales oficiales.

VIGÉSIMA TERCERA. – AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

EL COLEGIO, en ejercicio de la autonomía reconocida por la legislación peruana, podrá:

- ✓ Actualizar su propuesta pedagógica
- ✓ Modificar metodologías de enseñanza
- ✓ Incorporar nuevas tecnologías educativas;
- ✓ Implementar proyectos institucionales
- ✓ Reorganizar horarios
- ✓ Reorganizar secciones
- ✓ Reasignar docentes
- ✓ Modificar cronogramas internos
- ✓ Actualizar reglamentos y procedimientos conforme a cambios normativos o necesidades institucionales.

Estas decisiones serán comunicadas oportunamente cuando corresponda y no constituyen incumplimiento contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. – ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

EL COLEGIO podrá establecer durante el año escolar:

- ✓ Proyectos interdisciplinarios
- ✓ Actividades de investigación
- ✓ Trabajo colaborativo
- ✓ Evaluaciones orales y escritas
- ✓ Portafolios
- ✓ Laboratorios
- ✓ Exposiciones
- ✓ Ferias
- ✓ Debates
- ✓ Concursos
- ✓ Actividades deportivas, artísticas, culturales o científicas
- ✓ Actividades virtuales o híbridas cuando las circunstancias lo requieran.

La participación en estas actividades forma parte del proceso educativo.

VIGÉSIMA QUINTA. – ASIGNACIÓN DE DOCENTES

La asignación, cambio o reemplazo de docentes corresponde exclusivamente a EL COLEGIO.

Los padres de familia no podrán exigir la permanencia de un docente determinado ni solicitar cambios de profesor por preferencias personales, salvo que existan circunstancias objetivas que ameriten una evaluación institucional.

VIGÉSIMA SEXTA. – ORGANIZACIÓN DE AULAS Y SECCIONES

EL COLEGIO podrá reorganizar durante el año escolar:

- ✓ Aulas
- ✓ Secciones
- ✓ Grupos de trabajo
- ✓ Distribución de estudiantes
- ✓ Ubicación física de las clases.

Esta reorganización podrá realizarse por razones:

- ✓ Pedagógicas
- ✓ Disciplinarias
- ✓ De convivencia
- ✓ Administrativas
- ✓ De infraestructura
- ✓ De seguridad
- ✓ O por variación en el número de estudiantes matriculados.

VIGÉSIMA SÉTIMA. – USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

EL COLEGIO podrá utilizar plataformas digitales, aplicaciones educativas, inteligencia artificial, recursos multimedia y otras tecnologías que contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, podrá actualizar las plataformas utilizadas durante el año escolar cuando ello resulte conveniente para mejorar la calidad del servicio educativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. – CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Cuando circunstancias extraordinarias ajenas al control de EL COLEGIO impidan el desarrollo normal de las actividades presenciales, tales como:

- ✓ Desastres naturales
- ✓ Emergencias sanitarias
- ✓ Disposiciones gubernamentales
- ✓ Conflictos sociales
- ✓ Fallas graves de infraestructura
- ✓ Interrupciones de servicios esenciales
- ✓ U otros eventos de fuerza mayor

EL COLEGIO podrá modificar temporalmente la modalidad de prestación del servicio educativo, implementando alternativas presenciales, virtuales, híbridas u otras que permitan garantizar la continuidad del proceso educativo conforme a la normativa vigente.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL COLEGIO no será responsable por:

- a) La pérdida, deterioro o sustracción de dinero, joyas, celulares, relojes u otros objetos de valor que los estudiantes lleven sin autorización.
- b) Objetos cuyo ingreso esté prohibido por el Reglamento Interno.
- c) Información falsa u omisiones proporcionadas por los padres o apoderados.
- d) Incumplimientos derivados de hechos imprevisibles o de fuerza mayor.
- e) Accidentes ocurridos fuera del horario escolar o fuera de actividades organizadas y supervisadas por EL COLEGIO.

TRIGÉSIMA. – RESERVA DEL DERECHO DE ADMISIÓN

EL COLEGIO se reserva el derecho de admitir nuevos estudiantes y de evaluar la renovación de matrícula para el siguiente año lectivo,

conforme a la legislación vigente, el Reglamento Interno y las políticas institucionales, respetando en todo momento el interés superior del estudiante y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. – MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

EL COLEGIO desarrolla un modelo educativo orientado al desarrollo integral de los estudiantes, priorizando el logro de competencias, habilidades, valores y actitudes necesarias para afrontar los desafíos académicos, personales y sociales del siglo XXI. Con ese propósito, podrá implementar, entre otras, las siguientes metodologías:

- ✓ Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- ✓ Aprendizaje Basado en Retos (Challenge Based Learning).
- ✓ Aula Invertida (Flipped Classroom).
- ✓ Aprendizaje Cooperativo.
- ✓ Metodología STEAM.
- ✓ Aprendizaje basado en problemas.
- ✓ Investigación guiada.
- ✓ Pensamiento crítico.
- ✓ Aprendizaje experiencial.
- ✓ Integración de herramientas digitales e inteligencia artificial con fines educativos.

Estas metodologías podrán adaptarse según el nivel educativo, las necesidades de los estudiantes y la planificación institucional.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación será continua, formativa e integral, conforme a la normativa del Ministerio de Educación y al Reglamento de Evaluación de EL COLEGIO.

La calificación del estudiante podrá sustentarse en diversas evidencias de aprendizaje, tales como:

- ✓ proyectos
- ✓ investigaciones
- ✓ estudios de caso
- ✓ prácticas de laboratorio
- ✓ portafolios
- ✓ debates
- ✓ exposiciones
- ✓ ensayos
- ✓ productos digitales
- ✓ presentaciones orales
- ✓ experimentos

- ✓ resolución de problemas
- ✓ trabajos colaborativos
- ✓ actividades prácticas
- ✓ evaluaciones escritas u orales
- ✓ rúbricas
- ✓ listas de cotejo
- ✓ autoevaluaciones y coevaluaciones
- ✓ otras evidencias pedagógicamente pertinentes.

En consecuencia, el rendimiento académico no dependerá exclusivamente de exámenes tradicionales.

TRIGÉSIMA TERCERA. – PROYECTOS INSTITUCIONALES

EL COLEGIO podrá desarrollar proyectos interdisciplinarios o por áreas curriculares durante el año escolar.

Estos proyectos podrán integrar los aprendizajes de uno o varios cursos y constituir parte de la evaluación bimestral o anual, conforme a la planificación académica.

La participación activa del estudiante será parte del proceso de evaluación.

TRIGÉSIMA CUARTA. – TRABAJO COLABORATIVO

EL COLEGIO promoverá el aprendizaje cooperativo mediante actividades grupales. Cuando una actividad sea desarrollada en equipo:

- ✓ cada estudiante será evaluado de manera individual respecto de su participación y desempeño
- ✓ el producto final podrá ser común para el grupo
- ✓ la calificación podrá considerar tanto el resultado grupal como el aporte individual.

La conformación de los equipos corresponde exclusivamente al docente o a EL COLEGIO.

TRIGÉSIMA QUINTA. – USO ACADÉMICO DE HERRAMIENTAS DIGITALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

EL COLEGIO podrá incorporar plataformas digitales, aplicaciones educativas y herramientas de inteligencia artificial como apoyo al aprendizaje.

Los estudiantes deberán utilizarlas de forma ética, responsable y conforme a las indicaciones del docente.

Se considerará falta académica, entre otras conductas:

- ✓ presentar como propio un trabajo elaborado íntegramente por terceros o por herramientas de inteligencia artificial
- ✓ copiar información sin citar la fuente correspondiente
- ✓ manipular resultados académicos mediante herramientas tecnológicas
- ✓ utilizar inteligencia artificial durante evaluaciones cuando no esté autorizada
- ✓ cualquier otra conducta que constituya fraude académico.

El uso de estas herramientas podrá estar permitido cuando forme parte de la actividad educativa y exista autorización expresa del docente, debiendo el estudiante demostrar comprensión, análisis crítico y elaboración personal del contenido presentado.

TRIGÉSIMA SEXTA. – ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

La asistencia, puntualidad y participación activa constituyen elementos esenciales del proceso educativo. La inasistencia injustificada a actividades evaluadas, proyectos, exposiciones o presentaciones podrá generar la aplicación de los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación, respetando el derecho del estudiante a justificar debidamente su ausencia cuando corresponda.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES

Las evaluaciones, proyectos o actividades no realizadas por inasistencia solo podrán recuperarse cuando exista una justificación debidamente acreditada y dentro de los plazos establecidos por EL COLEGIO.

Las modalidades y condiciones de recuperación serán definidas por la institución conforme a su Reglamento de Evaluación.

TRIGÉSIMA OCTAVA. – RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

EL COLEGIO podrá otorgar reconocimientos a los estudiantes que destaquen por su desempeño académico, esfuerzo, liderazgo, valores, participación, innovación, convivencia u otros méritos, de acuerdo con las políticas institucionales.

El otorgamiento de estos reconocimientos es una facultad de EL COLEGIO y no genera un derecho adquirido para años posteriores.

CAPÍTULO VII CONVIVENCIA ESCOLAR, DISCIPLINA Y MEDIDAS FORMATIVAS

CUADRAGÉSIMA. – FORMACIÓN INTEGRAL

EL COLEGIO promueve una convivencia basada en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la empatía, la solidaridad y la cultura de paz. Las medidas que adopte frente a situaciones de incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter prioritariamente formativo y buscarán favorecer el desarrollo integral del estudiante.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

El estudiante y sus padres o apoderados se comprometen a conocer, respetar y cumplir el Reglamento Interno, el Reglamento de Convivencia, los protocolos institucionales y las disposiciones emitidas por EL COLEGIO durante el año escolar.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. – CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas contrarias a la convivencia escolar, entre otras:

- ✓ faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa
- ✓ desobedecer las disposiciones de docentes o autoridades
- ✓ agredir física, verbal, psicológica o virtualmente a otra persona
- ✓ realizar actos de intimidación o acoso escolar (bullying o ciberbullying)
- ✓ discriminar por cualquier motivo
- ✓ causar daños intencionales a la infraestructura o al mobiliario
- ✓ alterar el normal desarrollo de las actividades académicas
- ✓ falsificar documentos, firmas o evaluaciones;
- ✓ apropiarse indebidamente de bienes ajenos;
- ✓ consumir, portar o distribuir sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas
- ✓ portar objetos cuya posesión esté prohibida por la ley o por el Reglamento Interno
- ✓ utilizar de manera indebida dispositivos electrónicos o redes sociales afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa
- ✓ cualquier otra conducta que comprometa la seguridad, integridad o convivencia escolar.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. – MEDIDAS FORMATIVAS

Frente a una conducta contraria a las normas de convivencia, EL COLEGIO podrá aplicar, según la naturaleza y gravedad del caso, medidas como:

- ✓ orientación verbal
- ✓ reflexión guiada
- ✓ compromisos escritos
- ✓ comunicación a los padres
- ✓ acciones restaurativas
- ✓ actividades formativas
- ✓ entrevistas con el área de Psicología
- ✓ seguimiento tutorial
- ✓ planes de mejora conductual
- ✓ otras medidas pedagógicas previstas en el Reglamento Interno.

Las medidas serán proporcionales, respetarán el derecho de defensa del estudiante y se aplicarán considerando su edad y circunstancias.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Cuando la situación lo requiera, EL COLEGIO podrá convocar a los padres o apoderados para participar en reuniones, entrevistas o compromisos de acompañamiento.

La colaboración de la familia constituye un elemento esencial para la adecuada implementación de las medidas formativas.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. – MATRÍCULA CONDICIONAL

EL COLEGIO podrá establecer la matrícula condicional para el siguiente año lectivo cuando existan situaciones graves o reiteradas relacionadas con la conducta del estudiante o el incumplimiento de compromisos asumidos por la familia. La matrícula condicional deberá formalizarse por escrito, indicando las razones que la motivan, las acciones de mejora esperadas y el período de seguimiento correspondiente. Su finalidad será brindar al estudiante una oportunidad de mejora con el acompañamiento de la institución y de la familia.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. – DAÑOS A BIENES DEL COLEGIO O DE TERCEROS

Los padres o apoderados asumirán la responsabilidad civil por los daños materiales ocasionados por el estudiante a bienes del colegio o de terceros, cuando corresponda conforme a la legislación vigente

Sin perjuicio de ello, EL COLEGIO podrá aplicar las medidas formativas previstas en el Reglamento Interno.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. – BIENESTAR Y APOYO ESPECIALIZADO

Cuando EL COLEGIO identifique que un estudiante requiere evaluación o apoyo especializado por razones académicas, conductuales, emocionales o de desarrollo, podrá recomendar a los padres la atención por profesionales externos. Los padres se comprometen a colaborar con las acciones de seguimiento y, cuando resulte pertinente, a presentar los informes profesionales que contribuyan al adecuado acompañamiento educativo del estudiante. La recomendación de atención especializada no implica un diagnóstico por parte de EL COLEGIO.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. – PROCEDIMIENTO ANTE INCIDENTES

Ante un incidente que afecte la convivencia escolar, EL COLEGIO podrá:

1. Recabar información de las personas involucradas.
2. Registrar los hechos conforme a sus protocolos.
3. Escuchar a las partes involucradas.
4. Comunicar la situación a los padres o apoderados cuando corresponda.
5. Adoptar las medidas formativas y de protección que resulten necesarias.
6. Cumplir con las obligaciones de reporte a las autoridades competentes cuando la normativa así lo exija.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. – RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

EL RESPONSABLE ECONÓMICO reconoce que la Dirección, el personal directivo, los docentes, tutores, auxiliares y demás personal autorizado de EL COLEGIO ejercen autoridad pedagógica, organizativa y disciplinaria dentro de las instalaciones de la institución y durante todas las actividades oficiales, presenciales o virtuales. En ese sentido, EL COLEGIO podrá adoptar de manera inmediata las medidas preventivas, formativas, organizativas o de protección que resulten necesarias para garantizar:

- ✓ La seguridad e integridad de los estudiantes
- ✓ El orden institucional
- ✓ La convivencia escolar
- ✓ La continuidad del servicio educativo
- ✓ La protección de cualquier miembro de la comunidad educativa

Dichas medidas deberán observar los principios de razonabilidad, proporcionalidad, debido procedimiento, interés superior del niño y la normativa educativa vigente.

Los padres o apoderados se comprometen a respetar las decisiones adoptadas por EL COLEGIO en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de su derecho a solicitar información, formular observaciones o presentar los recursos que la normativa permita a través de los canales institucionales correspondientes.

Ningún padre, madre o apoderado podrá intervenir directamente en situaciones disciplinarias que involucren a otros estudiantes, docentes o miembros de la comunidad educativa, correspondiendo exclusivamente a EL COLEGIO la investigación de los hechos y la adopción de las medidas que resulten pertinentes

CAPÍTULO IX

TECNOLOGÍA, PLATAFORMAS DIGITALES, PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. – USO DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS

EL COLEGIO podrá utilizar plataformas digitales, aplicaciones, sistemas de gestión académica, herramientas de videoconferencia, correo institucional y demás recursos tecnológicos que resulten necesarios para el desarrollo del servicio educativo.

Los padres y estudiantes se comprometen a utilizar dichas plataformas de manera responsable, respetando las condiciones de uso y las normas institucionales.

SEXAGÉSIMA TERCERA. – USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Cuando EL COLEGIO autorice el uso de tablets, computadoras u otros dispositivos electrónicos durante las actividades académicas, estos deberán emplearse exclusivamente con fines educativos.

Queda prohibido utilizar dichos dispositivos para:

- ✓ acceder a contenido inapropiado
- ✓ grabar o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización
- ✓ realizar actos de ciberacoso
- ✓ alterar el funcionamiento de plataformas institucionales
- ✓ descargar programas no autorizados
- ✓ vulnerar la seguridad informática del colegio
- ✓ cualquier otra actividad contraria a las normas institucionales o a la legislación

vigente.

SEXAGÉSIMA CUARTA. – USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

EL COLEGIO podrá incorporar herramientas de inteligencia artificial con fines pedagógicos.

Los estudiantes podrán utilizarlas únicamente cuando el docente lo autorice y conforme a las instrucciones de la actividad académica.

El estudiante deberá demostrar comprensión, análisis crítico y elaboración personal del trabajo presentado.

Constituye falta académica presentar como propio un trabajo generado íntegramente por herramientas de inteligencia artificial sin autorización o sin la intervención intelectual del estudiante.

SEXAGÉSIMA QUINTA. – PROTECCIÓN DE CUENTAS Y CONTRASEÑA

Los padres y estudiantes son responsables de la confidencialidad de sus usuarios, contraseñas y demás credenciales de acceso a las plataformas institucionales.

EL COLEGIO no será responsable por el uso indebido derivado de la divulgación de dichas credenciales por parte del estudiante o su familia.

SEXAGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL COLEGIO tratará los datos personales de los estudiantes y de sus familias conforme a la legislación peruana sobre protección de datos personales y exclusivamente para fines relacionados con la prestación del servicio educativo, la gestión administrativa y el cumplimiento de obligaciones legales.

Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos reconocidos por la ley mediante los canales establecidos por EL COLEGIO.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA. – USO DE IMAGEN

Los padres o apoderados autorizan a EL COLEGIO, salvo manifestación expresa en contrario presentada por escrito antes del inicio del año escolar, a captar y utilizar fotografías, videos o grabaciones de voz del estudiante obtenidos durante actividades académicas, culturales, deportivas o institucionales, exclusivamente con fines educativos, informativos y de difusión institucional. Esta autorización comprende el uso en:

- ✓ página web institucional
- ✓ redes sociales oficiales

- ✓ publicaciones impresas
- ✓ memorias institucionales
- ✓ material promocional del colegio
- ✓ medios de comunicación institucional.

En ningún caso la imagen será utilizada con fines contrarios a la dignidad del estudiante ni cedida a terceros para fines comerciales ajenos a la institución.

SEXAGÉSIMA OCTAVA. – PUBLICACIONES REALIZADAS POR PADRES DE FAMILIA

Los padres o apoderados se comprometen a respetar la privacidad de los demás estudiantes y del personal del colegio.

En consecuencia, deberán abstenerse de publicar fotografías, videos o información de otros estudiantes sin la autorización correspondiente cuando ello pueda afectar sus derechos o vulnerar la normativa vigente sobre protección de datos personales.

SEXAGÉSIMA NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales educativos, manuales, guías, proyectos, videos, recursos digitales, plataformas, diseños, evaluaciones y demás contenidos elaborados por EL COLEGIO constituyen propiedad intelectual de la institución o de sus respectivos titulares. Queda prohibida su reproducción, distribución, comercialización o utilización con fines distintos al proceso educativo sin autorización expresa.

SEPTUAGÉSIMA. – GRABACIONES DE REUNIONES

Las reuniones con docentes, psicólogos, directivos o cualquier miembro del personal no podrán ser grabadas, difundidas o transmitidas por los padres o estudiantes sin el consentimiento previo de los participantes, salvo los casos permitidos por la ley. La misma obligación será aplicable respecto de clases virtuales, entrevistas, reuniones académicas y demás actividades institucionales.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA. – USO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES

Cuando EL COLEGIO entregue temporalmente tablets, computadoras, kits de robótica u otros equipos tecnológicos para uso del estudiante durante las actividades académicas, este deberá utilizarlos con diligencia y exclusivamente para fines educativos. Los padres o apoderados responderán por los daños ocasionados por dolo, uso indebido o negligencia grave

atribuibles al estudiante, sin perjuicio del desgaste propio del uso normal. Esta disposición complementa la política que ya vienen aplicando sobre tablets y otros recursos tecnológicos, delimitando claramente las responsabilidades de las familias.

CAPÍTULO X TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y DISPOSICIONES FINALES

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato concluirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Culminación del año lectivo.
- b) Retiro voluntario del estudiante comunicado por escrito por el padre, madre o apoderado.
- c) Traslado del estudiante a otra institución educativa.
- d) Resolución del contrato conforme a la legislación vigente.
- e) Otras causas previstas por la ley.

La terminación del contrato no exime al responsable económico del pago de las obligaciones devengadas hasta la fecha de finalización del servicio.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA. – RETIRO VOLUNTARIO

Cuando los padres decidan retirar al estudiante, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección. El retiro producirá efectos desde la fecha de recepción de dicha comunicación o desde la fecha indicada por los padres, si esta fuera posterior. Las obligaciones económicas generadas hasta esa fecha deberán ser canceladas conforme al presente contrato.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA

Al concluir la relación contractual, EL COLEGIO entregará la documentación académica que corresponda de acuerdo con la normativa vigente y una vez cumplidos los procedimientos administrativos aplicables. En ningún caso se retendrán documentos cuya entrega esté prohibida por la legislación vigente como mecanismo de cobranza.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación del presente contrato deberá realizarse por escrito y ser comunicada a los padres o apoderados. Las adecuaciones que respondan a cambios normativos emitidos por

las autoridades competentes se entenderán incorporadas automáticamente desde su entrada en vigencia, en la medida en que resulten de obligatorio cumplimiento.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA. – INTEGRACIÓN CONTRACTUAL

Forman parte integrante del presente contrato:

- ✓ Reglamento Interno.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Reglamento de Evaluación.
- ✓ Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✓ Tarifario vigente.
- ✓ Protocolos institucionales.
- ✓ Comunicados de cumplimiento obligatorio emitidos durante el año escolar.

Todos estos documentos se consideran conocidos y aceptados por los padres al momento de la matrícula.

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio el consignado en la ficha de matrícula. Toda comunicación realizada a través de los canales oficiales registrados por los padres se considerará válidamente efectuada, salvo comunicación previa de cambio de datos.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a procurar una solución directa y de buena fe ante cualquier diferencia relacionada con la ejecución del presente contrato. De persistir la controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a las autoridades administrativas o judiciales competentes, conforme a la legislación peruana.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA. – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

EL RESPONSABLE ECONÓMICO declara que:

- ✓ Ha recibido información suficiente sobre el servicio educativo;
- ✓ Conoce el costo del servicio y las condiciones económicas;
- ✓ Ha leído íntegramente el presente contrato;
- ✓ Conoce y acepta el reglamento interno y los demás documentos institucionales que forman parte del contrato;
- ✓ Comprende el modelo pedagógico de Vanguard Schools y acepta su aplicación durante el año lectivo.

OCTOGÉSIMA. – ACEPTACIÓN

Con la firma del presente contrato, las partes manifiestan su libre y expresa conformidad con todas sus cláusulas, comprometiéndose a cumplirlas durante la vigencia del servicio educativo.

ANEXOS

- ✓ **Anexo I:** Reglamento Interno
- ✓ **Anexo II:** Tarifario, cronograma de pagos y servicios complementarios.
- ✓ **Anexo III:** Declaraciones y autorizaciones del padre de familia.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO - VANGUARD SCHOOLS**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I
OBJETO, ÁMBITO Y BASE LEGAL****Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad establecer las normas que regulan la organización, funcionamiento, convivencia, derechos, deberes y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Privada Vanguard Schools, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso, inclusivo y orientado a la formación integral de los estudiantes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para:

- | | |
|-------------------------------|---|
| ✓ Estudiantes | ✓ Personal de apoyo |
| ✓ Padres, madres y apoderados | ✓ Directivos |
| ✓ Docentes | ✓ Visitantes que participen en actividades institucionales. |
| ✓ Personal administrativo | |

Asimismo, será aplicable durante todas las actividades organizadas por Vanguard Schools, sean presenciales, virtuales o desarrolladas fuera de la institución.

Artículo 3.- Base legal

El presente Reglamento se sustenta, entre otras, en las siguientes normas:

- | | |
|---|--|
| ✓ Constitución Política del Perú. | ✓ Código de los Niños y Adolescentes. |
| ✓ Ley N.º 28044, Ley General de Educación. | ✓ Reglamento de Instituciones Educativas Privadas. |
| ✓ Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. | ✓ Normas emitidas por el Ministerio de Educación. |
| ✓ Ley N.º 29719 y su reglamento, sobre convivencia sin violencia. | ✓ Demás normas aplicables. |
| ✓ Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. | |

**CAPÍTULO II
IDENTIDAD INSTITUCIONAL****Artículo 4.- Misión**

Vanguard Schools tiene como misión formar estudiantes íntegros, competentes y comprometidos con su comunidad, desarrollando aprendizajes significativos mediante metodologías activas, innovación tecnológica y una educación basada en valores.

Artículo 5.- Visión

Ser una institución educativa reconocida por su excelencia académica, innovación pedagógica, formación bilingüe, uso responsable de la tecnología y desarrollo integral de sus estudiantes, preparándolos para enfrentar con éxito los retos del siglo XXI.

Artículo 6.- Valores institucionales

Son valores institucionales:

- ✓ Respeto.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Solidaridad.
- ✓ Empatía.
- ✓ Perseverancia.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Innovación.
- ✓ Disciplina.
- ✓ Compromiso

Artículo 7.- Principios pedagógicos

La propuesta educativa de Vanguard Schools se fundamenta en:

- ✓ Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- ✓ Aprendizaje Basado en Retos.
- ✓ Aula Invertida.
- ✓ Aprendizaje Cooperativo.
- ✓ Metodología STEAM.
- ✓ Evaluación por competencias.
- ✓ Integración responsable de tecnologías e inteligencia artificial.
- ✓ Desarrollo socioemocional.
- ✓ Inclusión educativa.
- ✓ Mejora continua.

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8: Todo estudiante tiene derecho a:

- ✓ Recibir una educación de calidad
- ✓ Ser tratado con respeto
- ✓ Desarrollarse en un ambiente seguro
- ✓ Ser escuchado
- ✓ Participar en las actividades escolares
- ✓ Recibir orientación tutorial y psicopedagógica
- ✓ Ser evaluado con criterios previamente establecidos
- ✓ Conocer oportunamente sus resultados académicos
- ✓ Ser protegido frente a cualquier forma de violencia o discriminación.

Artículo 9

Todo estudiante tiene derecho a que se respete:

- ✓ Su dignidad
- ✓ Su integridad física y emoción
- ✓ Su privacidad;
- ✓ Su identidad;
- ✓ Sus creencias, dentro del respeto a los derechos de los demás.

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10

Son deberes del estudiante:

- ✓ Asistir puntualmente
- ✓ Portar correctamente el uniforme
- ✓ Respetar a toda la comunidad educativa
- ✓ Cumplir sus actividades académicas
- ✓ Cuidar la infraestructura
- ✓ Cuidar los equipos tecnológicos
- ✓ Respetar las normas de convivencia
- ✓ Utilizar adecuadamente la inteligencia artificial cuando sea autorizada
- ✓ Proteger el buen nombre de la institución.

Artículo 11

Los estudiantes deberán actuar con honestidad académica. Constituyen actos de deshonestidad

- ✓ Copiar durante evaluaciones
- ✓ Plagiar trabajos
- ✓ Falsificar firmas
- ✓ Alterar documentos
- ✓ Presentar trabajos realizados íntegramente por terceros o por herramientas de inteligencia artificial sin autorización del docente
- ✓ Cualquier otra conducta destinada a obtener ventajas académicas indebidas.

CAPÍTULO III**CARTA DE DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA****Artículo 12.- Derecho a recibir información**

Los padres, madres o apoderados tienen derecho a recibir información clara, oportuna y suficiente sobre:

- | | |
|--|----------------------------------|
| ✓ El proceso de enseñanza y aprendizaje | ✓ El calendario escolar |
| ✓ El desempeño académico y conductual de sus hijos | ✓ Las evaluaciones |
| ✓ Las actividades institucionales | ✓ Los proyectos educativos |
| | ✓ Las políticas institucionales. |

Artículo 13.- Derecho a participar

Los padres podrán participar en:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| ✓ Reuniones convocadas por la institución | ✓ Actividades culturales |
| ✓ Entrevistas con docentes | ✓ Actividades deportivas |
| ✓ Escuela para padres | ✓ Celebraciones institucionales |
| ✓ Actividades académicas | ✓ Proyectos de integración familiar. |

Su participación deberá realizarse respetando las normas del colegio y el normal desarrollo de las actividades educativas.

Artículo 14.- Derecho a ser atendidos

Los padres tienen derecho a ser atendidos por:

- ✓ Dirección
- ✓ Coordinaciones
- ✓ Psicología
- ✓ Tutoría
- ✓ Docentes.

La atención se realizará mediante cita previa, respetando los horarios establecidos por la institución.

Artículo 15.- Derecho a formular consultas y reclamos

Los padres podrán presentar consultas, sugerencias o reclamos a través de los canales oficiales.

La institución dará respuesta dentro de los plazos establecidos por sus procedimientos internos y la normativa vigente.

Artículo 16.- Derecho a la confidencialidad

Toda información académica, psicológica, disciplinaria o personal relacionada con un estudiante será tratada con estricta confidencialidad.

La institución únicamente proporcionará información a quienes tengan legitimidad para recibirla conforme a la ley.

CAPÍTULO IV

COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE VANGUARD SCHOOLS

Artículo 17.- Compromiso con la calidad educativa

Vanguard Schools se compromete a brindar un servicio educativo que promueva el desarrollo integral de los estudiantes mediante una enseñanza innovadora, actualizada y orientada al logro de competencias.

Artículo 18.- Compromiso con la innovación

La institución promoverá permanentemente la incorporación de metodologías activas, tecnologías educativas e inteligencia artificial con fines pedagógicos, procurando mantener una propuesta educativa acorde con los desafíos del siglo XXI.

Artículo 19.- Compromiso con la seguridad

La institución implementará protocolos razonables para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes durante las actividades organizadas por el colegio.

Asimismo, realizará simulacros, capacitaciones y acciones preventivas orientadas a fortalecer la cultura de seguridad.

Artículo 20.- Compromiso con la convivencia

Vanguard Schools promoverá un ambiente libre de violencia, discriminación, acoso y cualquier forma de maltrato, impulsando una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión y la cultura de paz.

Artículo 21.- Compromiso con la comunicación

La institución mantendrá canales oficiales de comunicación con las familias, procurando brindar información clara, oportuna y transparente sobre los asuntos académicos, administrativos y formativos.

Artículo 22.- Compromiso con la mejora continua

La institución evaluará periódicamente sus procesos académicos, administrativos y pedagógicos con la finalidad de implementar acciones de mejora continua que beneficien a toda la comunidad educativa.

Artículo 23.- Compromiso con la formación en valores

Además del desarrollo académico, Vanguard Schools promoverá la formación de estudiantes íntegros mediante el fortalecimiento de valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la empatía y el compromiso con su comunidad.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 24.- Corresponsabilidad educativa

La educación del estudiante constituye una responsabilidad compartida entre la familia y la institución educativa.

Los padres, madres o apoderados son los primeros responsables de la formación de sus hijos y deberán colaborar activamente con el colegio para favorecer su desarrollo integral.

Artículo 25.- Compromisos de los padres

Los padres o apoderados se comprometen a:

- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las actividades escolares
- ✓ Revisar diariamente los comunicados institucionales
- ✓ Fomentar hábitos de estudio y responsabilidad;
- ✓ Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el bienestar del estudiante;
- ✓ Mantener una comunicación respetuosa con el personal del coleg
- ✓ Cumplir con las obligaciones económicas asumidas.

Artículo 26.- Respeto a la autoridad institucional

Los padres y apoderados deberán respetar las decisiones pedagógicas, organizativas y disciplinarias adoptadas por la Dirección y el personal autorizado de la institución, sin perjuicio de su derecho a solicitar información o presentar observaciones por los canales oficiales.

Queda prohibido realizar actos de agresión, amenazas, hostigamiento, difamación o cualquier conducta que afecte la integridad del personal o el normal funcionamiento del colegio.

TÍTULO XII ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 63.- Organización

Vanguard Schools desarrolla sus actividades mediante una estructura organizacional integrada por la Promotoría, Dirección General, Dirección Académica, Coordinaciones, Departamento de Psicología, Tutoría, Personal Docente, Personal Administrativo y Personal de Servicios, quienes desempeñan funciones complementarias para garantizar una educación de calidad.

Artículo 64.- Dirección

La Dirección es la máxima autoridad académica y administrativa de la institución y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dirigir, planificar y supervisar el funcionamiento del colegio.
- b) Garantizar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y demás documentos de gestión.
- c) Promover la innovación pedagógica y la mejora continua.
- d) Resolver los asuntos disciplinarios y administrativos de su competencia.
- e) Representar institucionalmente al colegio ante las autoridades competentes.

Artículo 65.- Coordinaciones Académicas

Las Coordinaciones Académicas son responsables de:

- a) Supervisar el trabajo pedagógico.
- b) Acompañar el desempeño docente.
- c) Verificar el cumplimiento de la programación curricular.
- d) Promover la mejora continua de los aprendizajes.
- e) Supervisar la implementación de proyectos institucionales.

Artículo 66.- Departamento de Psicología

El Departamento de Psicología tiene como finalidad promover el bienestar socioemocional de los estudiantes mediante acciones preventivas, formativas y de orientación.

Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Observación y seguimiento.
- ✓ Orientación a estudiantes y familias.
- ✓ Escuela para padres.
- ✓ Intervención ante situaciones de convivencia.
- ✓ Derivación a especialistas externos cuando corresponda.
- ✓ Elaboración de planes de apoyo

Artículo 67.- Tutoría

La Tutoría constituye un servicio permanente de acompañamiento integral del estudiante.

Los tutores deberán:

- ✓ Realizar seguimiento académico y conductual.
- ✓ Mantener comunicación permanente con las familias.
- ✓ Promover la convivencia escolar.
- ✓ Detectar oportunamente situaciones de riesgo.
- ✓ Coordinar acciones con Psicología y Dirección.

TÍTULO XIII DE LOS DOCENTES

Artículo 68.- Perfil del docente

Los docentes de Vanguard Schools son profesionales responsables de planificar, desarrollar y evaluar experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

Su actuación deberá estar orientada por los principios de ética profesional, respeto, inclusión, innovación y mejora continua.

Artículo 69.- Obligaciones

Son obligaciones del docente:

- a) Cumplir el Currículo Nacional y la propuesta pedagógica institucional.
- b) Planificar oportunamente las sesiones de aprendizaje.
- c) Aplicar metodologías activas.
- d) Evaluar objetivamente.
- e) Mantener comunicación respetuosa con las familias.
- f) Promover un ambiente seguro.
- g) Participar en capacitaciones.
- h) Cumplir las disposiciones institucionales.

Artículo 70.- Prohibiciones

Está prohibido a los docentes:

- a) Ejercer cualquier forma de violencia.
- b) Realizar actos discriminatorios.
- c) Divulgar información confidencial.
- d) Recibir beneficios económicos no autorizados.
- e) Utilizar lenguaje ofensivo.
- f) Mantener relaciones incompatibles con la función docente.
- g) Publicar información institucional sin autorización.

TÍTULO XIV DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Artículo 71.- Personal administrativo

El personal administrativo brindará soporte a la gestión institucional, actuando con eficiencia, responsabilidad, confidencialidad y trato respetuoso.

Artículo 72.- Personal de apoyo

El personal de mantenimiento, vigilancia y servicios generales contribuirá al orden, limpieza, seguridad y adecuado funcionamiento de la institución.



TÍTULO XV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 73.- Actualización del Reglamento

La institución podrá modificar el presente Reglamento cuando resulte necesario por cambios normativos, pedagógicos, tecnológicos o institucionales.

Toda modificación será comunicada oportunamente a la comunidad educativa.

Artículo 74.- Interpretación

La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Dirección, observando la legislación vigente y los principios de razonabilidad, proporcionalidad e interés superior del niño y adolescente.

Artículo 75.- Casos no previstos

Toda situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección, conforme a la normativa vigente y los documentos de gestión institucional.

Artículo 76.- Vigencia

El presente Reglamento Interno entra en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. El presente Reglamento forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

SEGUNDA. La matrícula del estudiante implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento por parte del padre, madre o apoderado.

TERCERA. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán actuar conforme a los principios de respeto, responsabilidad, integridad, inclusión e innovación que caracterizan a Vanguard Schools.

CUARTA. Los manuales, protocolos, directivas y demás documentos de gestión institucional complementan el presente Reglamento Interno y son de cumplimiento obligatorio en aquello que resulte aplicable.

ANEXO II
TARIFARIO Y CONDICIONES ECONÓMICAS 2027
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA VANGUARD SCHOOLS

El presente Anexo forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2027.

1. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

Nivel	Matrícula	Pensión	Horario
Inicial	S/ 610.00	S/ 610.00	07:20 a.m. – 01:30 p.m.
Primaria	S/ 560.00	S/ 560.00	07:20 a.m. – 02:00 p.m.
Secundaria	S/ 600.00	S/ 600.00	07:20 a.m. – 03:00 p.m.

2. AFORO REFERENCIAL

- **Inicial:** 12 estudiantes por aula – 1 docente titular.
- **Primaria:** Hasta 30 estudiantes por aula.
- **Secundaria:** Hasta 35 estudiantes por aula.

El colegio podrá reorganizar las aulas y secciones por razones pedagógicas, organizativas, de infraestructura o por variación en el número de estudiantes, conforme a la normativa vigente.

3. BENEFICIOS

- Libros incluidos según la propuesta académica institucional.
- Descuento de S/ 20.00 por cada hermano matriculado, aplicable mientras ambos estudiantes permanezcan matriculados y las pensiones se encuentren al día.
- Examen psicopedagógico para postulantes nuevos: S/ 50.00.

4. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO

Cuando el padre, madre o apoderado no pueda sustentar ingresos suficientes para asumir las obligaciones económicas del año escolar, el colegio podrá solicitar, como condición para la matrícula, el pago anticipado de hasta tres (3) pensiones, conforme a la legislación vigente y a las políticas institucionales informadas previamente.

5. OBSERVACIONES

Los montos señalados corresponden al proceso de matrícula 2027 y forman parte del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Cualquier modificación derivada de cambios normativos será comunicada oportunamente.

Fecha: ____ / ____ / 2027

ANEXO III
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2027

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, padre, madre o apoderado del estudiante _____, declaro bajo juramento que:

I. DECLARACIONES

- ✓ He leído íntegramente el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el Reglamento Interno (Anexo 01) y los demás anexos que forman parte del proceso de matrícula.
- ✓ Conozco y acepto la propuesta pedagógica institucional, el Reglamento de Evaluación y las metodologías implementadas por Vanguard Schools.
- ✓ Declaro que la información proporcionada es verdadera y me comprometo a mantener actualizados mis datos.
- ✓ He informado oportunamente cualquier condición médica, psicológica, alimentaria o necesidad educativa especial del estudiante.

II. AUTORIZACIONES

- ✓ Autorizo la atención de primeros auxilios y, de ser necesario, el traslado al establecimiento de salud más cercano en caso de emergencia.
- ✓ Autorizo la participación del estudiante en simulacros, actividades académicas, deportivas, culturales, proyectos y ferias institucionales.
- ✓ Autorizo el uso de plataformas educativas, herramientas tecnológicas e inteligencia artificial con fines educativos.
- ✓ Autorizo el tratamiento de datos personales conforme a la Ley N.º 29733 y el envío de comunicaciones por los canales oficiales registrados.

III. USO DE IMAGEN: El uso de fotografías y videos de mi menor hijo(a) para publicaciones institucionales.

- ☐ AUTORIZO
☐ NO AUTORIZO

IV. COMPROMISOS - Me comprometo a:

- ✓ Cumplir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y el Reglamento Interno.
 - ✓ Asistir a reuniones convocadas.
 - ✓ Respetar al personal y a la comunidad educativa.
 - ✓ Utilizar únicamente los canales oficiales de comunicación.
 - ✓ Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas.
 - ✓ Colaborar activamente con el proceso educativo del estudiante.
- **Declaro que el presente documento forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Educativos de Vanguard Schools y lo suscribo en señal de conformidad.**

Firma del Padre: _____

Firma de la Madre: _____

____ VºBº Dirección
Rosario Maraví Directora Vanguard Schools
Fecha: ____ / ____ / 2027